



Borrador, v2, 2025-02-13

Convocatoria para el reconocimiento de la publicación en acceso abierto de materiales docentes del curso 2025-2026

Resolución del Rector de la Universidad Rey Juan Carlos por la que se aprueba convocatoria pública para la concesión de un incentivo económico al personal docente e investigador de dicha Universidad, junto al reconocimiento de otros efectos favorables, por la publicación de asignaturas en acceso abierto para el curso 2025-2026.

En 2022 la Universidad Rey Juan Carlos publicó la primera Convocatoria para el reconocimiento de publicación de asignaturas en acceso abierto, para promover entre sus docentes la creación de recursos educativos abiertos de calidad, y fomentar su uso en las asignaturas que imparten. Siguiendo con los mismos objetivos, ya consolidados, se publica esta cuarta convocatoria. Con ella se pretende reconocer la publicación de materiales docentes en acceso abierto utilizados en asignaturas impartidas en títulos de grado y máster de la URJC durante el curso académico 2025-2026.

La publicación de materiales en acceso abierto supone un trabajo adicional para los docentes que los producen. Para hacerlo, han de tener en cuenta buenas prácticas para garantizar el correcto tratamiento de los derechos sobre los materiales que se publican, su correcto licenciamiento y su depósito, con el fin de asegurar su preservación y facilitar su localización futura. Además, el hecho de que los materiales estén sujetos al escrutinio público supone un esfuerzo extra de cara a la mejora de su calidad académica.

Pero este trabajo produce grandes beneficios. Por un lado, facilita que los recursos educativos se compartan con otros docentes, dentro y fuera de la Universidad, permitiendo la creación de comunidades informales u organizadas que colaboren en su mejora gradual a lo largo del tiempo. Por otro, hace más sencillo y fiable el acceso a los materiales por parte del alumnado, y en general por cualquier persona interesada en los temas que cubren. De esta forma, ayudan a cualquiera, en cualquier momento y desde cualquier lugar, a mejorar sus conocimientos. De esta manera, permite una transferencia de conocimiento no solo a los estudiantes de la Universidad, sino a la sociedad en general.

Esta convocatoria se enmarca en los esfuerzos realizados por el Vicerrectorado de Comunidad Campus, Cultura y Deporte, y otros vicerrectorados con competencias sobre estos temas, para fomentar las prácticas

de publicación abierta de materiales docentes. De esta forma se promueve la transferencia de conocimiento a la sociedad, el mejor acceso de los estudiantes a los materiales necesarios para su formación, y la mejora de calidad de los materiales docentes, todos ellos fines de la URJC.

En su virtud, este Rector, atendiendo a la existencia de crédito adecuado y suficiente al fin previsto, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el artículo 81.1.q) de los Estatutos de la Universidad Rey Juan Carlos, las Normas de Ejecución Presupuestaria aplicables a esta misma Universidad para el ejercicio 2026 y demás disposiciones vigentes, concordantes y de aplicación,

RESUELVE

PRIMERO. - Aprobar convocatoria pública para la concesión de un incentivo económico al personal docente de dicha Universidad, junto al reconocimiento de otros efectos favorables, por la publicación de materiales docentes en acceso abierto impartido en asignaturas del curso 2025-2026, de conformidad con las Bases Reguladoras que se insertan en Anexo I a la presente resolución.

SEGUNDO. – El presupuesto inicial a distribuir al amparo de la presente convocatoria y sus Bases es de 90.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 30VCCDSP. 422 C, 226.08 del presupuesto de gasto de la Universidad Rey Juan Carlos para 2026. Este presupuesto se dedicará a pagos a docentes, derivados de la puntuación obtenida por las asignaturas, según se especifica más adelante.

Este presupuesto inicial podrá incrementarse, una vez efectuada la valoración de instancias por la Comisión de Asignaturas en Abierto de la Universidad Rey Juan Carlos, siempre que exista crédito adecuado y suficiente, y siempre que el crédito definitivo se publique en el mismo lugar que la presente convocatoria, con carácter previo a la resolución de concesión, sin que tal publicación implique la apertura de plazo para la presentación de nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

El incremento del presupuesto inicial se llevará a cabo mediante resolución de la Vicerrectora de Comunidad Campus, Cultura y Deporte de la Universidad Rey Juan Carlos a propuesta de la Comisión de Asignaturas en Abierto. Frente a dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de esta Universidad en el plazo de un mes a partir de la publicación de dicha resolución.

TERCERO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente resolución y sus Bases. Podrá también ser impugnada directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente resolución y sus Bases, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL RECTOR,

Javier Ramos López

ANEXO I: Bases reguladoras de la Convocatoria de la Universidad Rey Juan Carlos para el reconocimiento de la publicación de materiales docentes en acceso abierto del curso 2025-2026

Índice

ANEXO I: Bases reguladoras de la Convocatoria de la Universidad Rey Juan Carlos para el reconocimiento de la publicación de materiales docentes en acceso abierto del curso 2025-2026.....	3
1. Objeto de la convocatoria y condiciones generales.....	4
2. Comisión de Materiales Docentes en Abierto.....	4
2.1. Composición.....	4
2.2. Facultades.....	5
3. Solicitantes.....	5
4. Materiales docentes.....	5
4.1. Condiciones generales.....	5
4.2. Asignaturas.....	6
4.3. Categorías.....	6
4.4. Depósito.....	7
4.5. Aspectos formales.....	8
5. Presentación de solicitudes.....	8
5.1. Consideraciones previas y persona solicitante.....	8
5.2. Formalización y plazos.....	9
5.3. Solicitudes admitidas y excluidas.....	9
5.4. Información adicional.....	10
6. Valoración y clasificación.....	10
6.1. Baremación.....	10
6.2. Clasificación de las solicitudes.....	10
6.3. Resolución de la convocatoria.....	10
7. Efectos de la baremación.....	11
7.1. Beneficios.....	11
7.2. Cálculo del incentivo económico.....	12
7.3. Publicación de incentivos.....	12
7.4. Obligaciones inmediatas.....	13
7.5. Obligaciones durante los siguientes tres cursos.....	13
8. Tratamiento de datos de carácter personal.....	13
8.1. Responsable del tratamiento.....	14
8.2. Finalidad y legitimación del tratamiento.....	14
8.3. Comprobación de la veracidad de los datos.....	14
8.4. Comunicación de datos.....	14
8.5. Conservación de los datos.....	14
8.6. Ejercicio de derechos por los interesados.....	14
8.7. Información por el solicitante al resto de interesados.....	15
9. Disposición adicional.....	15
10. Recursos.....	15
ANEXO II: Procedimiento de solicitud.....	16
ANEXO III: Rúbrica de evaluación.....	17
Rúbrica para las categorías “Apuntes” y “Presentaciones o transparencias”.....	17
Rúbrica para la categoría “Colecciones de ejercicios, problemas, trabajos proyectos y/o colecciones de pruebas de evaluación”.....	17
Rúbrica para la categoría “Vídeos”.....	17
Rúbrica para la categoría “Audios (podcasts)”.....	17
Rúbrica para la categoría “Programas de ordenador”.....	18
Rúbrica para la categoría “Materiales para el aula virtual”.....	18
Rúbrica para la categoría “Otros materiales”.....	18
ANEXO IV: Consentimiento de docentes.....	19

1. Objeto de la convocatoria y condiciones generales

Esta convocatoria pretende reconocer el trabajo del profesorado de la URJC (en adelante “la Universidad”) que ha decidido publicar sus materiales docentes en acceso abierto. Para ello se evaluarán los materiales presentados, correspondientes a asignaturas impartidas durante el curso 2025-2026 (en adelante “el curso de esta convocatoria”) y se asignará, en su caso, un incentivo económico, y otros beneficios, a quienes cumplan las condiciones de esta convocatoria. El profesorado beneficiario se encargará de organizar una asignatura en abierto en el aula virtual, utilizando los materiales publicados en acceso abierto y otros que puedan presentarse públicamente, como especifica más adelante esta convocatoria. Estas asignaturas en abierto podrán ser consultadas por cualquier visitante, sea o no estudiante de la Universidad, sin que haya interacción docente más allá de la consulta y uso de los materiales.

Esta convocatoria está organizada por el Vicerrectorado de Comunidad Campus, Cultura y Deporte, u órgano que asuma sus competencias sobre ella (en adelante, simplemente, “Vicerrectorado competente”), con la colaboración, entre otros, del Vicerrectorado de Transformación y Educación Digital e Inteligencia Artificial y del Vicerrectorado de Ordenación Académica.

Las presentes Bases y su convocatoria se regirán por las Normas de Ejecución del Presupuesto de gasto de la URJC para 2026 y demás normativa general y autonómica concordante.

La presentación en tiempo y forma de la solicitud por parte de una persona interesada supone:

- a) Que acepta las presentes Bases y su convocatoria, y se compromete al cumplimiento de los requisitos establecidos en ellas.
- b) Que todos los datos incorporados a la solicitud son ciertos.
- c) Que es conocedora de que cualquier inexactitud en los hechos declarados puede dar lugar a la exclusión definitiva del presente procedimiento.

2. Comisión de Materiales Docentes en Abierto

La Comisión de Materiales Docentes en Abierto de la Universidad velará por el correcto desarrollo de esta Convocatoria. También decidirá el listado de solicitudes admitidas y excluidas, el listado de clasificación de las solicitudes, y los listados de efectos de la resolución de la convocatoria. También podrá proponer el aumento del presupuesto destinado a la convocatoria.

2.1. Composición

Esta Comisión está integrada por:

- La persona titular del Vicerrectorado competente, que la presidirá.
- La persona titular del Vicerrectorado con competencias en Ordenación Académica, o persona en quien delegue.
- La persona titular de la Dirección Académica del Centro de Innovación Docente y Educación Digital (CIED), o persona en quien delegue.
- La persona titular de la Coordinación Académica de la Oficina de Conocimiento y Cultura Libres, o persona en quien delegue, que actuará como secretario.

2.2. Facultades

La Comisión de Materiales Docentes en Abierto tendrá la facultad de interpretar y aclarar las bases de la convocatoria. En lo no dispuesto en la presente convocatoria en relación con el funcionamiento y actuación de la Comisión de Materiales Docentes en Abierto, se atenderá a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. Solicitantes

Esta convocatoria está dirigida a todo el personal docente de la Universidad, cualquiera que sea su categoría y dedicación, siempre que cumpla las siguientes condiciones:

- a) Se encuentre en situación de servicio activo y ocupando plaza o puesto en la Universidad a la fecha de formulación de la correspondiente solicitud.
- b) Mantenga su vinculación con la Universidad hasta la fecha en que se publique la resolución definitiva correspondiente.
- c) Cumpla además las condiciones específicas indicadas más adelante en esta convocatoria sobre los materiales docentes que se pueden presentar, y otros detalles. Dichas condiciones deben cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de la solicitud a esta convocatoria.

4. Materiales docentes

A esta convocatoria se podrán presentar materiales docentes utilizados en asignaturas impartidas en la Universidad Rey Juan Carlos, si cumplen las condiciones que se especifican en este apartado.

4.1. Condiciones generales

Cualquier material docente presentado a esta convocatoria ha de cumplir las siguientes condiciones:

- a) Ser sustancialmente diferente de otros materiales presentados en cualquier otra solicitud presentada a esta convocatoria, o a las convocatorias de materiales de asignaturas en abierto de los dos cursos anteriores, si la asignatura se reconoció como “Acceso Abierto” o “Destacadamente en Acceso Abierto”.
- b) Ser empleado como material principal en al menos una asignatura que cumpla los requisitos indicados más adelante.
- c) Estar convenientemente actualizados para ser utilizados durante el curso académico de esta convocatoria.
- d) Estar licenciado con una de las licencias de publicación en acceso abierto aprobadas por el Consejo de Publicación Abierta, con el consentimiento de todos sus autores (licencias Atribución¹ o Atribución-CompartirIgual² de Creative Commons). Este licenciamiento deberá ser evidente en el propio documento, mediante un texto de licenciamiento detallado en los documentos de tipo bibliográfico (por ejemplo, en formato PDF), mediante una cortinilla o cartela en los vídeos, o mediante una locución en los audios. Además, el licenciamiento deberá estar especificado en los

¹ Licencia Atribución: <https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/deed.es>

² Licencia Atribución-CompartirIgual: <https://creativecommons.org/licenses/by-sa/4.0/deed.es>

metadatos de archivo del documento. En el caso del software, podrá estar licenciado por una licencia reconocida como “open source” por OSI³.

- e) Haberse creado teniendo en cuenta las buenas prácticas que aseguren que se dispone de los derechos sobre sus contenidos, y en particular la disposición de permiso para cualquier material reutilizado que lo requiera.
- f) Estar depositado convenientemente en un archivo de la Universidad, como se indica más adelante.

4.2. Asignaturas

A los efectos de esta convocatoria, se entenderá como “asignatura” una “asignatura en el campus virtual”, lo que puede suponer que una sola asignatura de plan de estudios sea considerada como varias asignaturas, si están organizadas como tales en el campus virtual.

Las asignaturas tendrán que ser de docencia oficial en un grado o máster universitario de la Universidad Rey Juan Carlos, correspondiente al curso de esta convocatoria.

No es preciso realizar ningún cambio sobre las asignaturas cuyos materiales se presenten a esta convocatoria, ni sobre su organización o su estructura en el campus virtual. Únicamente es preciso publicar los materiales correspondientes en acceso abierto, como se indica más adelante.

4.3. Categorías

Los materiales que se presenten a esta convocatoria han de pertenecer a las siguientes categorías. Entre ellas, la categoría 0 (guía de estudio) será de presentación obligatoria. La presentación de materiales de las demás categorías será optativa, a elección de las personas solicitantes:

- Categoría 0 (presentación obligatoria): Guía de estudio de la asignatura. Habrá de incluir, para cada tema de la asignatura, un calendario con el plan docente detallado para cada sesión. Este plan docente para cada sesión incluirá al menos: un listado de materiales utilizados y una descripción de los contenidos cubiertos, de los objetivos de aprendizaje, de las actividades planificadas para los estudiantes y la recomendación de trabajo personal, y cualquier otra indicación conveniente para poder aprovechar los materiales.
- Categoría 1: Apuntes de la asignatura. Se entienden como tales cualquier material de lectura y/o consulta que el docente pone a disposición del alumnado para complementar las actividades realizadas en clase.
- Categoría 2: Presentaciones o transparencias de los temas de la asignatura. Serán los que habitualmente se utilizan para acompañar las sesiones de explicación de los temas.
- Categoría 3: Colecciones de ejercicios, problemas, trabajos, proyectos y/o pruebas de evaluación con o sin solución.
- Categoría 4: Vídeos directamente relacionados con los temas de la asignatura.
- Categoría 5: Audios (podcasts), para facilitar el seguimiento de los temas de la asignatura.
- Categoría 6: Programas de ordenador usados en la asignatura. Será preciso que puedan considerarse de forma independiente a otros materiales, no ser simplemente parte de ellos.

³ Licencias aprobadas por OSI: <https://opensource.org/licenses/>

- Categoría 7: Materiales contruidos específicamente para el aula virtual. Por ejemplo, lecciones y glosarios de Moodle, o contenidos H5P.
- Categoría 8: Otros materiales que puedan ser relevantes, dadas las características específicas de la asignatura, como por ejemplo colecciones de ilustraciones o infografías utilizadas para complementar las explicaciones de una asignatura, siempre que puedan depositarse como se indica más adelante.

4.4. Depósito

Los materiales que se presenten a esta convocatoria han de estar depositados en un archivo de la Universidad, según se indica a continuación:

- a) Materiales bibliográficos (categorías 0 a 3):
 1. Deben estar depositados en el Archivo Abierto Institucional de la URJC (BURJC Digital⁴) como un solo documento, organizado como un libro, que incluya todos los materiales que se presenten a las categorías mencionadas. Los metadatos del depósito incluirán información de autoría y licenciamiento correspondiente a la del documento depositado. En adelante, se referirá a este documento como “el libro”.
 2. El depósito consistirá en un documento principal, que será el libro en formato PDF, acompañado por un archivo adjunto con el material en el formato editable que se haya utilizado para su realización. En el caso de que los materiales editables sean más de un archivo, se subirán compactados en un documento ZIP.
 3. Para su realización, opcionalmente, se pueden utilizar las Plantillas para Materiales de Publicación Abierta de la URJC⁵. En cualquier caso, se recomienda utilizar formatos fuente editables con herramientas libres (LibreOffice o LaTeX, por ejemplo) o si eso no es posible, ampliamente extendidas (MS Word o MS PowerPoint, por ejemplo).
 4. En el libro, los materiales podrán estar organizados por temas o por categorías. En caso de que estén organizados por categorías, cada una de ellas deberá estar a su vez organizada por temas. En ambos casos, los temas coincidirán en la medida de lo posible coincidiendo con los temas indicados en la guía de estudio de la asignatura.
 5. El libro deberá tener un índice temático, detallado según la organización que se haya elegido.
- b) Vídeos y audios (categorías 4 y 5): deben estar depositados en una única misma serie en TV URJC⁶, que corresponderá con una de las asignaturas en las que se impartan esos contenidos. Para depositarlos se seguirán las instrucciones detalladas en el procedimiento de subida de materiales a TV URJC⁷. Los metadatos del depósito incluirán información de autoría y licenciamiento correspondiente a la del documento depositado.
- c) Programas de ordenador (categoría 6): debe estar depositado su código fuente en el archivo Software Heritage⁸, y también en BURJC Digital, en el mismo depósito que el material bibliográfico. En este

⁴ Archivo Abierto Institucional de la URJC: <https://burjcdigital.urjc.es>

⁵ Plantillas para Acceso Abierto de la URJC: <https://ofilibre.urjc.es/guias/plantillas-asignaturas-abierto/>

⁶ TV URJC: <https://tv.urjc.es/>

⁷ Procedimiento de publicación de materiales en TV URJC:
<https://urjc.atlassian.net/wiki/spaces/BDCP/pages/9899928/Procedimiento+de+subida+de+v+deos+Convocatoria+p+ara+el+reconocimiento+de+publicaci+n+de+asignaturas+en+acceso+abierto>

⁸ Software Heritage: <https://www.softwareheritage.org/>

depósito se incluirá un archivo ZIP adjunto con el código fuente y, si es relevante, el código objeto. Además, en PDF del depósito se incluirá un capítulo, titulado “Software utilizado en la asignatura”, que presentará los datos básicos del programa o programas depositados, incluyendo el SWHID (identificador de Software Heritage) y cualquier otro dato que se considere relevante. Además, los programas podrán ser citados desde cualquier otra parte del PDF del depósito. En cualquier caso, se seguirán las instrucciones detalladas indicadas en el documento “Convocatoria de asignaturas en abierto: software para docencia”⁹.

- d) Materiales contruidos específicamente para el aula virtual (categoría 7): deben estar depositados junto con los materiales bibliográficos. Por un lado, su texto se incluirá en el libro en formato PDF. Por otro, se incluirá también, como archivo adjunto, el archivo exportado para recuperación en Moodle, o en su caso, el fichero de configuración H5P (.h5p).

4.5. Aspectos formales

En todos los casos, los materiales han de incluir claramente en la portada (en el caso del libro), en una imagen durante los primeros segundos (en el caso de los vídeos), en una locución durante los primeros segundos (en el caso de los audios), en un archivo README que forme parte de los archivos ZIP depositados, y en cualquier caso en un lugar prominente, los siguientes datos:

- a) Título, autores, y fecha.
- b) Texto “Material docente en abierto de la Universidad Rey Juan Carlos”.
- c) Nombre de la asignatura o asignaturas, y grado o grados correspondientes, en las que se utiliza el material.
- d) Lugar de depósito (TV URJC o BURJC Digital, junto con el enlace a la plataforma).
- e) Licencia de distribución en acceso abierto del material. Bastará con incluir el icono correspondiente a la licencia, cuando este sea claramente reconocible (por ejemplo, los de una licencia específica de Creative Commons) y la información detallada de licenciamiento vaya en otra parte del material.

Además, se incluirá información detallada sobre la licencia, incluyendo la nota de Copyright, el texto “Algunos derechos reservados. Esta obra se distribuye bajo la licencia”, el nombre específico de la licencia utilizada y un enlace al texto de esa licencia, en el lugar que sea conveniente según el tipo de obra. Por ejemplo, en los libros, la información detallada se pondrá en la segunda o tercera página; en los videos en una imagen al final, con los títulos de crédito; y en los audios en una locución al final.

5. Presentación de solicitudes

El proceso de presentación de solicitudes queda definido como se indica a continuación.

5.1. Consideraciones previas y persona solicitante

Cada solicitud presentará un conjunto de materiales temáticamente relacionados, que cumplan las condiciones especificadas previamente. Dado que los materiales de una solicitud han de ser sustancialmente diferentes de los presentados en otras solicitudes, en caso de que materiales similares se utilicen en más de una asignatura, todos ellos habrán de presentarse en una sola solicitud, que mencionará las asignaturas en las que se usen.

⁹ Convocatoria de asignaturas en abierto: software para docencia:

<https://ofilibre.urjc.es/guias/convocatoria-asignaturas-abierto-software/>

La solicitud deberá ser realizada por la persona responsable de grupo de actas de una de las asignaturas en las que se usan los materiales presentados, en las fechas estipuladas para el cuatrimestre al que corresponda esa asignatura.

El conjunto de asignaturas en las que se utilizan los materiales, y que serán mencionadas en la solicitud, serán denominadas en adelante “asignaturas declaradas en la solicitud”.

5.2 Formalización y plazos

La solicitud se formalizará telemáticamente a través de la plataforma electrónica de gestión de convocatorias¹⁰, que forma parte de la sede electrónica de la Universidad, donde podrá encontrarse la convocatoria correspondiente. Para ello, se rellenará y enviará el formulario habilitado al respecto. Este formulario solicitará los datos descritos en el Anexo II de esta convocatoria, y cualesquiera otros que sean requeridos. Entre estos datos se especificará la asignatura o asignaturas en las que se utilizan los materiales, y los profesores que son autores de los materiales e imparten docencia en esas asignaturas. Como parte de la solicitud se aportará un documento de consentimiento de todos los profesores de las asignaturas mencionadas, y de declaración de autoría de los materiales, según plantilla descrita en el Anexo IV.

Previamente a la formalización de la solicitud se habrá realizado el depósito de los materiales docentes correspondientes, según se ha indicado anteriormente.

El plazo límite para rellenar y enviar el formulario (el cual dejará constancia del momento de entrega), y hacer así efectiva la solicitud para una asignatura, es el día 17 de noviembre de 2025 a las 23:59 para asignaturas que se impartan durante el primer cuatrimestre, y el 16 de febrero de 2026 a la misma hora para asignaturas que se impartan durante el segundo cuatrimestre.

5.3 Solicitudes admitidas y excluidas

Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes, estas serán examinadas, junto con los materiales presentados en ellas, por personal adscrito al Vicerrectorado competente, con la colaboración de personal de la Oficina de Conocimiento y Cultura Libres, del Centro de Innovación Docente y Educación Digital de la Universidad, y de Biblioteca. Tras este examen, elaborarán un informe que elevarán a la Comisión de Materiales Docentes en Abierto, que decidirá el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas, que será publicado en el tablón de anuncios electrónico de la Universidad por la persona titular del Vicerrectorado competente.

A partir de esa publicación, comenzará un plazo de 10 días hábiles para que las personas interesadas puedan proceder a subsanar las causas de exclusión.

Pasado el plazo de subsanación, las solicitudes serán de nuevo examinadas e informadas de la misma manera. La Comisión de Materiales Docentes en Abierto decidirá el listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas, que será publicado en el tablón de anuncios electrónico de la Universidad por la persona titular del Vicerrectorado competente.

Este listado definitivo podrá ser recurrido en alzada ante el Rector en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la resolución del Rector del recurso de alzada, que agota la vía administrativa, no cabe recurso ordinario alguno, salvo el recurso extraordinario de revisión, tal como establece el artículo 113 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

¹⁰ Plataforma de gestión de convocatorias de la Universidad: <https://sede.urjc.es/convocatorias>

5.4. Información adicional

Se podrá encontrar documentación adicional sobre el procedimiento de solicitud en la Guía sobre reconocimiento de publicación de asignaturas en acceso abierto¹¹. En esta guía se mantendrá también un listado de preguntas frecuentes (y sus respuestas) y otra documentación de apoyo para ayudar en la publicación de los materiales en acceso abierto, y en general, en la presentación en esta convocatoria. Para la resolución de dudas acerca de la convocatoria se puede contactar a través del correo electrónico ofilibre@urjc.es.

6. Valoración y clasificación

6.1. Baremación

Para valorar una solicitud se valorarán por separado los materiales presentados a cada una de las categorías. La baremación total de la solicitud será la suma aritmética de las cinco categorías con valoración individual más alta.

La valoración de los materiales presentados a cada categoría se realizará en función su detalle y de la cobertura del temario de las asignaturas en que se utilizan, siguiendo la rúbrica de evaluación indicada en el Anexo III.

Para ser evaluado, el material correspondiente a cada categoría deberá encontrarse correctamente depositado en BURJC Digital o TV URJC, según se indica en esta convocatoria. El enlace a ese depósito, y la justificación del cumplimiento de los criterios de la rúbrica deberán haber sido también incluidos correctamente en la solicitud.

La baremación será realizada por personal adscrito al Vicerrectorado competente, con la colaboración de personal de la Oficina de Conocimiento y Cultura Libres, del Centro de Innovación Docente y Educación Digital de la Universidad, y de Biblioteca.

6.2. Clasificación de las solicitudes

Como resultado del examen de la solicitud, la documentación y los materiales aportados, y de la baremación realizada, cada solicitud será clasificada en:

- a. “Sin materiales suficientes”: aquellas que reciban una baremación inferior a 28 puntos.
- b. “Materiales docentes relevantes en acceso abierto”: aquellas que reciban una baremación mínima de 28 puntos.

6.3. Resolución de la convocatoria

Tras la valoración y clasificación, el personal que la realizó elaborará un informe, que elevará a la Comisión de Materiales Docentes en Abierto, que decidirá el listado provisional de clasificación de las solicitudes. Este listado será publicado en el tablón de anuncios electrónico de la Universidad por la persona titular del Vicerrectorado competente, e indicará, para cada solicitud, su clasificación, y la baremación que ha alcanzado.

Seguidamente, se abrirá un plazo de 10 días hábiles para realizar reclamaciones. Transcurrido este plazo, la Comisión de Materiales Docentes en Abierto examinará todas las reclamaciones presentadas, y decidirá

¹¹ Guía sobre reconocimiento de publicación de asignaturas en acceso abierto:
<https://ofilibre.urjc.es/guias/convocatoria-asignaturas-abierto/>

sobre ellas. A continuación, la persona titular del Vicerrectorado competente publicará la resolución definitiva de baremación y clasificación de las asignaturas.

Contra la resolución definitiva, el solicitante podrá presentar recurso de alzada ante el Rector en los términos indicados en el punto 5.3.

7. Efectos de la baremación

Si una solicitud es clasificada como “sin materiales suficientes” no causará derechos en esta convocatoria, pero sí recibirá indicaciones sobre cómo mejorar la publicación en acceso abierto de sus materiales en el futuro.

Si una solicitud es clasificada como “materiales docentes relevantes en acceso abierto”, generará beneficios y obligaciones para las personas que cumplan estas condiciones:

- a) Ser autoras de materiales presentados en la solicitud valoradas con más de 0 puntos.
- b) Ser docentes, según el Plan de Ordenación Docente del curso de esta convocatoria, de las asignaturas declaradas en la solicitud como asignaturas en las que se usan los materiales.

7.1. Beneficios

Los beneficios generados para cada docente con derecho a ello serán los siguientes:

- a) Derecho a recibir un incentivo económico, en caso de que los materiales no estén considerablemente basados en materiales presentados a convocatorias anteriores en las que ya recibieron este beneficio. Se considera “considerablemente basados” si en su conjunto puede estimarse que al menos un 50% de sus contenidos estaban ya presentes en esos materiales anteriores. La cuantía del incentivo será calculada según se indica más adelante.

El procedimiento de ejecución del crédito asignado este incentivo económico se ajustará a lo especificado en esta convocatoria, y a lo dispuesto en las Normas de Ejecución del Presupuesto de la Universidad Rey Juan Carlos para el año 2026. La cuantía económica correspondiente a este incentivo no será consolidable, y se recibirá en un único pago abonado en nómina, con posterioridad a la publicación de los listados de incentivos económicos, y una vez hayan cumplido con sus obligaciones inmediatas.

- b) Derecho a recibir un certificado que acredite la baremación de los materiales presentados en la solicitud, y su clasificación.
- c) Reconocimiento como mérito en otras convocatorias de la Universidad. Entre ellas, se considerará de forma particular en la convocatoria DOCENTIA, como parte de la Dimensión 4 (Formación, Actualización en Innovación Docente).
- d) Derecho preferente a impartir las asignaturas declaradas en la solicitud durante los tres cursos siguientes al curso de esta convocatoria. Este derecho será, para cada asignatura declarada en la solicitud, por tantos créditos como figuren para el docente en el Plan de Ordenación Docente del curso de esta convocatoria. Este derecho se mantendrá siempre que siga impartiendo la asignatura cada curso académico, y cumpla las obligaciones generadas por esta convocatoria.
- e) Derecho a publicar los materiales que hayan presentado en formato libro como monografía en acceso abierto. La publicación se realizará en la Colección de Monografías Docentes alojada en la

Plataforma de Monografías de la Universidad. Ejercer este derecho supondrá aceptar las condiciones editoriales establecidas para las monografías en esa colección.

- f) Derecho a que sus materiales puedan ser elegidos para formar parte del Catálogo de Buenas Prácticas en Materiales Docentes en Acceso Abierto de la Universidad, teniendo en cuenta criterios de excelencia, variedad de campos de conocimiento, grados, tipos de asignatura, y de tipos de documentos docentes. Los autores de estos materiales recibirán un certificado especial, que se podrá tener en cuenta en otras convocatorias de la Universidad.
- g) Derecho a participar en el Programa de Mentores de Materiales Docentes en Acceso Abierto, que les permitirá acceder, si lo desean, a formación específica, con el fin de poder ayudar a quienes quieran publicar materiales docentes en acceso abierto. Esta participación les permitirá también participar en el proceso que lleve a la redacción de futuras convocatorias en este campo, además del correspondiente certificado de actividad.
- h) Derecho a participar con una ponencia para presentar sus materiales docentes en acceso abierto en las Jornadas de Cultura Libre.
- i) Derecho a participar de otras medidas de promoción de los materiales que puedan disponerse en el futuro.

Además, al estar depositados en las plataformas de acceso abierto de la Universidad, los materiales docentes tendrán también el beneficio de ser preservados a largo plazo.

7.2. Cálculo del incentivo económico

El incentivo económico mencionado anteriormente se calculará del siguiente modo:

- a. Para cada solicitud se calcula su número de créditos como el número de créditos de la asignatura con más créditos entre las que se mencionan en ella. Su número de puntos-crédito de solicitud será el resultado de multiplicar los créditos de la solicitud por sus puntos de baremación.
- b. Se calculará el importe correspondiente a cada punto-crédito dividiendo la cantidad total a repartir (90.000 euros) entre la suma de los puntos-crédito de todas las solicitudes que generan derechos, con un máximo de 6 euros por punto-crédito.
- c. A cada docente, por cada solicitud en que genere derechos, se le asignará un número de puntos-crédito igual a su porcentaje de autoría con respecto a los puntos-crédito de la solicitud. Se entenderá que su porcentaje de autoría será que el que se haya declarado en el documento correspondiente de la solicitud.
- d. La cuantía económica del incentivo generado por cada docente se obtendrá multiplicando la suma de puntos-crédito que genere por todas sus solicitudes por el importe correspondiente a cada punto-crédito.

La cuantía máxima a percibir por docente será de 1.000 euros para el total de solicitudes que generen derecho en esta convocatoria, con independencia del número de solicitudes en que participe.

7.3. Publicación de incentivos

Cuando las solicitudes correspondientes a los dos cuatrimestres del curso hayan sido valoradas, se calcularán los incentivos económicos obtenidos por las personas con derecho a ello, según el método de cálculo detallado anteriormente. La Comisión de Materiales Docentes en Abierto aprobará estos incentivos, que

serán a continuación publicados por la persona titular del Vicerrectorado competente en el tablón de anuncios electrónico de la URJC.

7.4. Obligaciones inmediatas

Para generar el derecho a los beneficios mencionados será necesario cumplir con las siguientes obligaciones inmediatas:

- a) Crear una nueva asignatura en el aula virtual. Los materiales presentados en la solicitud se utilizarán para crear nuevas asignaturas en el Aula Virtual de la Universidad, en la categoría especial de “Asignaturas en Acceso Abierto¹², de forma que cualquier visitante (incluso sin autenticarse como alumno de la Universidad) pueda acceder a ellas. La creación de estas nuevas asignaturas será realizada, para cada solicitud, por las personas que obtienen beneficios por esa solicitud. Cada asignatura se organizará ateniéndose a las guías generales que se ofrecerán. A tal efecto, se proporcionarán instrucciones detalladas sobre el formato final de la asignatura en Aula Virtual una vez se haya resuelto la convocatoria.

No se incluirán en estas asignaturas materiales para los que no se disponga de permiso de publicación ni datos que afecten a la privacidad. Por ejemplo, no se incluirán ejercicios, foros o calificaciones con datos de estudiantes, o documentos o vídeos que incluyan nombres, caras, etc. si no se cuenta con los permisos correspondientes. Se tratará de dotar de interactividad en la medida de lo posible a los visitantes, pero teniendo en cuenta que cualquier seguimiento será automático (es decir, no existirán interacciones con profesores, o entre visitantes). Cada asignatura tendrá que mostrar, en un sitio fácilmente visible por un visitante que entre por primera vez en la asignatura, enlaces a los materiales en acceso abierto archivados con motivo de esta convocatoria. La guía de estudio se ofrecerá de forma desglosada y claramente visible entre la información de la asignatura.

7.5. Obligaciones durante los siguientes tres cursos

Para mantener los beneficios durante los siguientes tres cursos, será necesario cumplir con las siguientes obligaciones

- a) Actualizar convenientemente los materiales presentados a esta convocatoria, y que éstos se mantengan en acceso abierto. Esta actualización se realizará sobre el depósito realizado en su momento para cada material, de forma que se conserve el enlace de acceso al mismo cuando haya sido actualizado.
- b) Actualizar la asignatura del Aula Virtual si es conveniente.

8. Tratamiento de datos de carácter personal

Con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa de protección de datos en cuanto a la información que debe facilitarse a las personas interesadas, se informa de lo siguiente en relación con la presente convocatoria:

¹² Asignaturas en Acceso Abierto de la Universidad:
<https://online.urjc.es/es/para-futuros-estudiantes/asignaturas-en-abierto>

8.1 Responsable del tratamiento

Tiene la condición de responsable del tratamiento la Universidad Rey Juan Carlos, con dirección postal en la Calle Tulipán s/n 28933 Móstoles. La responsable cuenta con una Delegada de Protección de Datos, con quien se puede contactar a través del correo electrónico protecciondedatos@urjc.es

8.2. Finalidad y legitimación del tratamiento

La finalidad del tratamiento de datos personales es la gestión de la convocatoria para el reconocimiento de la publicación de asignaturas en acceso abierto, teniendo como bases de legitimación general las siguientes:

- a) Estarán legitimados por el interés público los tratamientos de datos realizados para la gestión de esta convocatoria.
- b) Tendrán como base de legitimación el cumplimiento de una obligación legal, los siguientes tratamientos en relación con las normas que se citan a continuación:
 - Recogida de datos mediante solicitud.
 - Las publicaciones realizadas con efectos de notificación de acuerdo con las normas del procedimiento administrativo común.
 - Las publicaciones realizadas, en su caso, en el portal de transparencia exigibles por la normativa de transparencia.

8.3. Comprobación de la veracidad de los datos

La Universidad Rey Juan Carlos podrá realizar las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de los datos consignados en la solicitud, de acuerdo con la Disposición Adicional 8ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales.

8.4. Comunicación de datos

Los datos personales no serán cedidos a terceros salvo en aquellos casos que exista una obligación legal.

8.5. Conservación de los datos

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos y de conformidad con la normativa vigente.

8.6. Ejercicio de derechos por los interesados

Se podrán ejercer en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición y demás reconocidos por el Reglamento General de Protección de Datos, así como por la Ley Orgánica 2/2018, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, mediante solicitud dirigida a la responsable del tratamiento, la Universidad Rey Juan Carlos, C/ Tulipán s/n, 28933-Móstoles, por registro, en su sede electrónica, o contactando con la Delegada de Protección de Datos en protecciondedatos@urjc.es.

Asimismo, y especialmente si considera que no ha obtenido satisfacción plena en el ejercicio de sus derechos, podrá presentar una reclamación ante la autoridad nacional de control dirigiéndose a estos efectos a la Agencia Española de Protección de Datos¹³, sita en la calle Jorge Juan, 6, 28001 Madrid.

¹³ Agencia Española de Protección de Datos: <https://www.aepd.es/es>

8.7. Información por el solicitante al resto de interesados

En el caso de que el solicitante aporte al presente procedimiento datos personales relativos a otras personas interesadas, en cumplimiento del artículo 14 del RGPD, dicho solicitante deberá comprometerse a facilitar a las mismas la información contenida en este artículo.

9. Disposición adicional

Las presentes Bases producirán efectos a partir de su publicación en el tablón electrónico oficial de la URJC.

10. Recursos

Frente a la presente resolución de convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad Rey Juan Carlos en el plazo de UN MES contado a partir de la publicación de dicha resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o alternatively, recurso contencioso-administrativo ante los juzgados del mismo orden jurisdiccional en el plazo de DOS MESES desde su publicación.

ANEXO II: Procedimiento de solicitud

El procedimiento de solicitud de una asignatura agrupada requerirá, al menos, los siguientes datos:

- a) Nombre del solicitante (que tendrá que ser el responsable de actas de una de las asignaturas declaradas en la solicitud).
- b) Dirección de correo electrónico corporativa de la URJC.
- c) Nombre temático de los materiales (puede coincidir con el nombre de una de las asignaturas declaradas).
- d) Para cada asignatura declarada en la solicitud (asignatura en la que se usan de forma principal los materiales docentes): Nombre de la asignatura, titulación, enlace de la asignatura en el Aula Virtual de la URJC (URL directa de la asignatura), y créditos ECTS de la asignatura.
- e) Listado de docentes que imparten las asignaturas componentes en el curso 2024/2025 (según el Plan de Ordenación Docente) y que han participado en la elaboración de los materiales presentados para esta asignatura (direcciones de correo electrónico corporativo de la URJC), junto con su porcentaje de autoría de los materiales presentados.
- f) Declaración firmada por todos los docentes de las asignaturas que se indican en la solicitud, y de los que entre ellos son autores de los materiales presentados, dando su conformidad y aceptando los términos de la convocatoria. Este documento especificará también el porcentaje de autoría de cada profesor autor sobre el total de los materiales presentados para la asignatura agrupada. Para esta declaración se utilizará la plantilla especificada en el Anexo IV de esta convocatoria.
- g) Materiales que se presentan. Para cada categoría de material contemplada en la convocatoria:
 1. Enlace al material en acceso abierto en BURJC Digital o en TV URJC, según corresponda. En el caso de materiales en BURJC Digital, el enlace que aparece como “URI” en la ficha del depósito¹⁴ En el caso de vídeos y audios se incluirá el enlace a la serie o canal de TV URJC de la asignatura donde se han publicado.
 2. Breve justificación de cumplimiento de los criterios de la rúbrica de evaluación.
- h) También incluirá la siguiente información relativa al tratamiento de datos personales:

“En cumplimiento de la normativa sobre protección de datos se le informa de lo siguiente:

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: Universidad Rey Juan Carlos

FINALIDAD: Gestión de la convocatoria de reconocimiento de publicación de asignaturas en abierto.

EJERCICIO DE DERECHOS: Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición y demás reconocidos por el Reglamento General de Protección de Datos, mediante solicitud dirigida a la Universidad Rey Juan Carlos, C/ Tulipán s/n, 28933 Móstoles, por registro o en su sede electrónica o contactando con: protecciondedatos@urjc.es

MÁS INFORMACIÓN EN LA CONVOCATORIA”

¹⁴ El formato de estos enlaces, también llamados “handles” es: URI: <http://hdl.handle.net/nnnnn/nnnnnn>

ANEXO III: Rúbrica de evaluación

Las rúbricas que se utilizarán para la baremación de los materiales de cada categoría son las siguientes:

Rúbrica para las categorías “Apuntes” y “Presentaciones o transparencias”

Los materiales presentados en estas dos categorías se evaluarán por separado, de acuerdo con la siguiente rúbrica.

0	5	8	14
No presenta, no cumple los criterios de la convocatoria o no llega al mínimo para ser puntuado.	Cubre al menos un 90% del temario de la asignatura o al menos un 60% con un nivel de detalle alto.	Cubre al menos un 90% del temario de la asignatura con un nivel de detalle alto.	Cubre la asignatura de forma prácticamente completa y destaca en el nivel de detalle.

Rúbrica para la categoría “Colecciones de ejercicios, problemas, trabajos proyectos y/o colecciones de pruebas de evaluación”

0	5	8	14
No presenta, no cumple los criterios de la convocatoria o no llega al mínimo para ser puntuado.	Cubre al menos un 90% del temario de la asignatura o al menos un 60% detalladamente y con soluciones.	Cubre al menos un 90% del temario de la asignatura detalladamente y con soluciones.	Cubre la asignatura de forma prácticamente completa y destaca en el nivel de detalle.

Rúbrica para la categoría “Vídeos”

Se considerarán como vídeos creados específicamente los que no corresponden simplemente a grabaciones de las sesiones de clase, sino que ha sido concebidos específicamente para acompañar el aprendizaje del alumno, más allá o de forma diferente a lo explicado en clase. Para ser considerados, deberán estar expresamente concebidos para explicar un tema concreto relevante para la asignatura.

0	5	8	14
No presenta, no cumple los criterios de la convocatoria o no llega al mínimo para ser puntuado.	Incluye al menos 10 vídeos creados específicamente, cubriendo temas de al menos el 50% del temario de la asignatura, o grabaciones de sesiones de clase u otros vídeos menos específicos que cubran al menos el 90% del temario de la asignatura.	Incluye al menos 20 vídeos específicos, cubriendo temas de al menos el 90% del temario de la asignatura.	Cubre la asignatura de forma prácticamente completa y destaca en el nivel de detalle.

Rúbrica para la categoría “Audios (podcasts)”

Se considerarán los audios que estén concebidos para explicar un tema concreto relevante para la asignatura.

0	5	8	14
No presenta, no cumple los criterios de la convocatoria o no llega al mínimo para ser puntuado.	Incluye al menos 10 audios, cubriendo temas de al menos el 50% del temario de la asignatura.	Incluye al menos 20 audios, cubriendo temas de al menos el 90% del temario de la asignatura.	Cubre la asignatura de forma prácticamente completa y destaca en el nivel de detalle.

Rúbrica para la categoría “Programas de ordenador”

0	5	8	14
No presenta, no cumple los criterios de la convocatoria o no llega al mínimo para ser puntuado.	Los programas presentados son útiles para al menos un 90% del temario de la asignatura, o al menos un 60% de forma fundamental para el proceso de aprendizaje con una cantidad notable de código.	Cubre al menos un 90% del temario de la asignatura de forma fundamental para el proceso de aprendizaje, con una cantidad notable de código.	Cubre la asignatura de forma prácticamente completa y destaca en cuanto a su utilidad para el proceso de aprendizaje y la cantidad de código.

Rúbrica para la categoría “Materiales para el aula virtual”

Esta categoría incluye lecciones y glosarios de Moodle, contenidos H5P, y otros materiales contruidos específicamente para el aula virtual (Moodle). Todos los materiales de este tipo se consideran una única categoría, recibiendo una baremación conjunta.

0	5	8	14
No presenta, no cumple los criterios de la convocatoria o no llega al mínimo para ser puntuado.	Cubre al menos un 90% del temario de la asignatura o al menos un 60% con un nivel de detalle alto.	Cubre al menos un 90% del temario de la asignatura con un nivel de detalle alto.	Cubre la asignatura de forma prácticamente completa y destaca en el nivel de detalle.

Rúbrica para la categoría “Otros materiales”

Por las características de esta categoría, la rúbrica se ofrece de forma orientativa, pues se tendrán en cuenta las peculiaridades de los materiales presentados.

0	5	8	14
No presenta, no cumple los criterios de la convocatoria o no llega al mínimo para ser puntuado.	Cubre al menos un 90% del temario de la asignatura o al menos un 60% con un nivel de detalle alto.	Cubre al menos un 90% del temario de la asignatura con un nivel de detalle alto.	Cubre la asignatura de forma prácticamente completa y destaca en el nivel de detalle.

ANEXO IV: Consentimiento de docentes

Esta es la plantilla que se utilizará como documento para atestiguar el consentimiento de las personas que son docentes de las asignaturas que se mencionan en la convocatoria.

Este documento corresponde con una solicitud presentada a la Convocatoria de la Universidad Rey Juan Carlos para el reconocimiento de la publicación de materiales docentes en acceso abierto. Los materiales presentados en esa solicitud se imparten en las siguientes asignaturas:

<Lista de asignaturas, tal y como aparecen en el aula virtual: grado o máster, identificador, nombre de la asignatura. Por ejemplo: “GRADO EN INGENIERIA EN SISTEMAS AUDIOVISUALES Y MULTIMEDIA (FUENLABRADA) 2039 - PROTOCOLOS PARA LA TRANSMISION DE AUDIO Y VIDEO EN INTERNET - MAÑANA A – 1Q”>

Los siguientes profesores y profesoras, con docencia en las mencionadas asignaturas, están debidamente informados de esta solicitud, y de los términos y condiciones de la mencionada Convocatoria:

<Lista de profesores y profesoras, indicando su nombre y apellidos, y su identificador de correo de la Universidad. Por ejemplo: “Manuel Malasaña Villaverde”>

Así mismo, entre ellos, los siguientes son autores de los materiales presentados a la Convocatoria, en los porcentajes aproximados que se indica:

<Lista de profesores y profesoras que son autores de los materiales, indicando su nombre y apellidos, su identificador de correo de la Universidad, y el porcentaje aproximado de autoría de los materiales presentados. Por ejemplo: “Manuela Malasaña Villaverde, manuela.malasana.villa@urjc.es, 20%”>

Y para que así conste, firman, a fecha de la firma electrónica.
